



RESOLUCIÓN No. CSJVAR24-1118

8 de agosto del 2024

*“Por medio del cual se modifica la
Resolución CSJVAR24-1091 del 31 de julio del 2024”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 446 de 1998, artículo 1º y la Ley 270 de 1996, artículo 85, expidió el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, por medio del cual se reglamentan las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial.

Conforme a lo establece el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante resolución CSJVAR24-1091 del 31 de julio del 2024, elaboró la lista de practicantes admitidos en los despachos judiciales y centros de servicios de los distritos judiciales de Cali y Buga.

La estudiante MARIA JOSE TELLEZ SANCHEZ solicitó realizar su práctica académica en el despacho 03 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali. No obstante, el doctor CÉSAR AUGUSTO CASTILLO TABORDA, titular del citado despacho, manifestó mediante Resolución 015 del 2 de agosto de 2024 *“la imposibilidad de designarla como practicante en este Despacho 03 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali”*, por cuanto, *“el Despacho 03 cuenta con Magistrado, dos (2) empleadas judiciales, y actualmente, con tres (3) judicantes, lo que hace imposible admitir a un nuevo estudiante para realizar su práctica universitaria, pues además de superarse al personal de planta, no existe el espacio físico para ello.”*

Con el fin de lograr el propósito fijado en el citado Acuerdo, encaminado a la realización de la práctica académica de la estudiante, se verificó la carga laboral de los despachos de magistrados de la sala penal del Tribunal Superior de Cali, advirtiéndose que el despacho 02 de la referida Corporación es quien se encuentra más congestionado, y, por tanto, requeriría un apoyo adicional a su planta de personal.

En ese sentido, y previa consulta realizada a la estudiante MARIA JOSE TELLEZ SANCHEZ, se encuentra procedente modificar la lista de práctica académica conformada

en la Resolución CSJVAR24-1091 del 31 de julio del 2024, en el sentido de precisar que la lista enviada al despacho 03 de la sala penal del Tribunal Superior de Cali, será remitida al despacho 02 de la misma corporación, por las razones ya expuestas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

DECIDE:

ARTÍCULO 1. Modificar la lista de practicantes admitidos en los despachos judiciales y centros de servicios de los distritos judiciales de Cali y Buga, en el sentido de precisar que la lista conformada para el despacho 03 de la sala penal del Tribunal Superior de Cali contentiva de la única estudiante MARIA JOSE TELLEZ SANCHEZ, será remitida al despacho 02 de la sala penal del Tribunal Superior de Cali.

ARTÍCULO 2. Comunicar al despacho 02 de la sala penal del Tribunal Superior de Cali, a la estudiante MARIA JOSE TELLEZ SANCHEZ, y a la universidad Cooperativa de Colombia sede Cali, la decisión aquí adoptada.

ARTÍCULO 3. El titular del despacho 02 de la sala penal del Tribunal Superior de Cali, deberá comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y a la respectiva Universidad, dentro de los tres (3) días siguientes, la fecha de iniciación de la práctica por el estudiante escogido, especificando nombre, universidad, funciones y tiempo de la misma.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Vicepresidente

M.P. JDH/SVV